



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 067-2019-MPV

Virú, 03 de setiembre del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 28 de agosto de 2019, se ha tratado la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú, con Informe Legal N° 244-2019-GAJ-MPV; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9.8) *“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”*;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 40° *“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...”*;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece en su artículo 45° numeral 45.3 literal c) *“Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera: c) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales, por Ordenanza Municipal”*;

Que, mediante Informe Legal N° 244-2019-GAJ-MPV, de fecha 23.08.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, establece que la propuesta de la modificación parcial del Reglamento de Organización de Funciones requiere informe técnico del área de planeamiento o la que haga sus veces, informe que sustente la propuesta conforme a lo previsto en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Al respecto, este requisito si cumple con la presentación del informe N° 019-2019-MPV/GPPRyOPMI-SG.RE expedido por la Subgerencia de Racionalización y Estadísticas de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, el cual considera las reglas previstas por el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y se encuentra dentro la política de modernización del Estado; siendo de la opinión que es procedente la propuesta de modificación de TUO del Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú, consistente en modificar parcialmente la estructura orgánica





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

reubicando a la Subgerencia de Habilitaciones, Edificaciones y Licencias de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural a la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial en su mismo nivel organizacional;

Que, en el seno del debate de la sesión y ante la propuesta formulada por el regidor Ricardo Ríos Baca, el Concejo Municipal, por mayoría, acordó remitir los actuados a la Comisión Ordinaria de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal, a fin de que revise y emitan el dictamen que corresponda;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por MAYORÍA quedando la votación 07 a favor, aprobó lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a la COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, la elaboración y emisión del dictamen en el plazo de 15 días hábiles, por los fundamentos expuestos en la presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Comisión de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal el presente acuerdo, y a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Comisión
GM
Archivo.